



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 147

VISTO:

-La firma del convenio entre el Banco de Sangre de Corrientes (BANSACOR) y la Facultad de Ciencias Veterinarias para la creación del Primer Banco de Sangre para Animales del país.

-Art. 29, inc. 57 de la Carta Orgánica Municipal (COM), Y;

CONSIDERANDO:

Que, la iniciativa para la creación de un Banco de Sangre Animal surge de la Dra. Carolina Aromí, Directora del Banco de Sangre de Corrientes (BANSACOR), quien ha identificado la necesidad crítica de un suministro eficiente y accesible de sangre para animales.

Que, se ha firmado un convenio de colaboración entre el BANSACOR y la Facultad de Ciencias Veterinarias, con el objetivo de unir esfuerzos y recursos en la creación y funcionamiento del Banco de Sangre Animal.

Que, actualmente, las transfusiones de sangre en animales se realizan únicamente de animal a animal, lo cual puede demorar el proceso y poner en peligro la vida de los animales que necesitan transfusiones urgentes.

Que, la iniciativa está orientada en un primer momento a cubrir las necesidades de transfusiones para perros y gatos, con la planificación de extender este servicio a otras especies de animales en el futuro, mejorando así la atención y el bienestar de una mayor variedad de animales.

Que, la creación de un Banco de Sangre Animal no solo acelerará el proceso de transfusión, sino que también mejorará significativamente las tasas de supervivencia y recuperación de los animales que requieren transfusiones de sangre, proporcionando un recurso vital para veterinarios y propietarios de mascotas.

Que, en virtud del Art. 29, inc. 57 de COM, es facultad del Honorable Concejo Deliberante (HCD) "Dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Constitución de la Provincia y en la presente Carta Orgánica y todos aquellos que no le estén prohibidos o correspondan a la competencia de Órganos Nacionales, Provinciales o de otros Municipales".



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1994/2024-30 AÑOS DE LA REFORMA CONTITUCIONAL"**

..2///

Corrientes, 06 de Junio de 2024.

DECLARACIÓN Nº 147

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE DECLARACION**

"Banco de sangre animal"

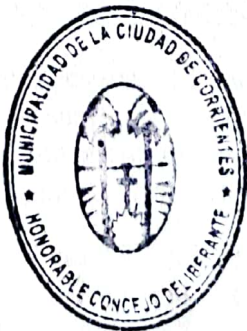
ARTÍCULO 1º: DE INTERÉS del Honorable Concejo Deliberante, la creación de un Banco de Sangre Animal, promovido por la Dra. Carolina Aromí y respaldado por el convenio entre Banco de Sangre de Corrientes (BANSACOR) y la Facultad de Ciencias Veterinarias.

ARTÍCULO 2º: LA presente Declaración será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
B-CCA.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



Esc. MARCOS AMARILLA
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes